

ORDENANZA

Versión: 1

Fecha Aprobación: 08/09/2016

Página: 1 de 2

PROCESO DE TRÁMITE DE INCIATIVAS Y PROPOSICIONES

ORDENANZA No. 004 DE 2019

(1º de junio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA DEMOMINAR LA CASA DE LA CULTURA CON EL NOMBRE DE MARCOS NEWBALL ABRAHAMS COMO HOMENAJE POSTUMO Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el NUMERAL 2 DEL Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 73, 74 y 75 del Decreto 1222 de 1986; la Ordenanza 005 de 2009 de la Asamblea Departamental y las demás normas concordantes.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Gobierno del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para denominar la casa de la cultura del Departamento.

PARAGRAFO PRIMERO: Nombre: El nuevo asignado será: MARCOS NEWBALL ABRAHAMS.

ARTICULO SEGUNDO: Términos. - Facúltese al Gobierno Departamental por el término de seis (6) meses para realizar la denominación, de conformidad con las normas que regulan la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: Acciones: El Gobierno Departamental, será la entidad correspondiente para efectuar, formalizar y comunicar a toda la Comunidad Residente y del Pueblo Raizal, sobre el nuevo nombre de la casa de la cultura, MARCOS NEWBALL ABRAHAMS y además; se responsabilizara también de que dicha reforma, sea conocida por parte de los estamentos del nivel Nacional en especial el Ministerio de cultura.

ARTÍCULO TERCERO: **Vigencias y Derogatorias.** - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día primero (J_i°) del mes junio de dos mil diecinueve (2019).

WELLINGTON RAKIN BENT

Presidente

JENIFER BENT OLMOS Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones extraordinarias diferentes, así: PRIMER DEBATE EN COMISIÓN, el día veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019), SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA, el día treinta (30) de abril de dos mil

CONTINUACIÓN ORDENANZA NO. 004 DE 2019: "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA DEMOMINAR LA CASA DE LA CULTURA CON EL NOMBRE DE MARCOS NEWBALL ABRAHAMS COMO HOMENAJE POSTUMO Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES"

diecinueve (2019), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día primero (1°) de junio de dos mil diecinueve (2019), convirtiéndose en la Ordenanza N.º 004 del 1° de junio de 2019.

JENIFER BENT OLMOS Secretaria Genera 43